

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno e igualmente el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la presente demanda.- Sírvase proveer.
Cali, 22 de noviembre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2165
Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación: 760013110004-2021-00391-00
Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante: Astrid Carolina Simancas Peña
Demandado: Douglas D'ALberto Bermúdez Guevara

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por la señora ASTRID CAROLINA SIMANCAS PEÑA contra el señor DOUGLAS D'AALBERTO BERMUDEZ GUEVARA.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

CUARTO: ORDENESE el retiro de la presente demanda a instancia de la parte demandante, de acuerdo con el artículo 92 del Código General del Proceso.-

Leo

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e95ae1d68128c3c3e742cf82a013586704d71bd86288a7b48052d01a51e585e

Ana Felisa Torres Useche
Rad. 2015-048-00

Documento generado en 22/11/2021 12:43:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>